



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar
483/14

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 24 de junio de 2014

Expte. N° 14.452/11

VISTO:

La Resolución N° 948-HCD-12, por la cual se convalida la aprobación de los Módulos de la carrera de posgrado “**Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural**” y,

CONSIDERANDO:

El informe realizado por la Directora Administrativa de Posgrado de la Dirección de Control Curricular, Sra. Liliana Riera, en el cual se observa que en la Resolución N° 948-HCD-12 figura la nómina de los alumnos que aprobaron el Módulo N° 10 como “Evaluación y Gestión de Proyectos de Gas Natural”, denominación que fue modificada mediante Resolución CS N° 080/06 del 10-03-06 10 a “Evaluación y gestión de proyectos de instalaciones de gas natural”;

Que corresponde enmendar tal error;

Que se encuentra incorporada a fs. 99 fotocopia autenticada del Acta N° 25 en el dorso de la cual se realiza la rectificación del nombre del Módulo N° 10 como “Evaluación y gestión de proyectos de instalaciones de gas natural”;

Que el artículo 101 del Decreto N° 1759- Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos -; indica que en “cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Rectificar en forma parcial el Artículo 1° de la Resolución N° 948-HCD-12 de la siguiente manera:

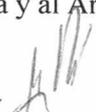
Donde se lee “Módulo 10.- Evaluación y Gestión de Proyectos de Gas Natural”

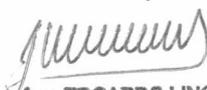
Debe leerse “Módulo 10.- Evaluación y Gestión de Proyectos de Instalaciones de Gas Natural”.

ARTICULO 2°.- Disponer que copia de la Resolución N° 483-FI-14, sea incorporada a los Expedientes N° 24.526/14 y 24.535/14.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, Comisión Coordinadora de la Carrera y siga a la Dirección General Administrativa Académica y al Área de Posgrado respectivamente para su toma de razón y demás efectos.

aam


Dra. MARTA CECILIA POGGOVI
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA